

República de Chile

I. Municipalidad de Paihuano



Paihuano, 01 de febrero de 2017

VISTOS: La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, contrato de arrendamiento de propiedad ubicada en la ciudad de La Serena, con fecha 17 de diciembre de 2015 se realiza contrato con prórroga hasta el 31 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO: Contrato de arriendo vigente entre la Ilustre Municipalidad de Paihuano y la Sra Graciela Zepeda Huerta Rut 5.492.477-1-, de propiedad ubicada en Infante #717 La Serena; visto la necesidad de los alumnos de enseñanza superior con domicilio en la comuna de Paihuano y en apoyo a las familias, debido a la necesidad de disponer de un lugar donde pernoctar en la Serena y Coquimbo, con el fin de poder continuar sus estudios de enseñanza superior, considerando que en la comuna y comuna aledaña no hay establecimiento universitarios, y debido a la distancia de sus hogares a los establecimiento, y situación económicas familiares; y en uso de mi facultades a mi cargo, dicto el siguiente:

DECRETO N° 079 /2017/

1.- APRUÉBASE contrato de arrendamiento de fecha 31 de enero de 2017, que comienza a regir del 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogar el contrato por un año desde enero de 2018. contrato firmado con fecha 31 de enero de 2017, entre la Municipalidad de Paihuano representada por sr Hernan Ahumada Ahumada alcalde de la Comuna de Paihuano y la sra Graciela Zepeda Huerta. Propietaria de la Vivienda ubicada en calle Infante N°717 de la Ciudad de La Serena, destinada como Hogar estudiantil o los fines que la Municipalidad estime conveniente.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE; Y LUEGO ARCHÍVESE.



EVELYN CORTES PASTEN
SECRETARIA MUNICIPAL

HAA/ECP/mtd



HERNAN AHUMADA AHUMADA
ALCALDE DE PAIHUANO